



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 108-2014-CR/GRL

Huacho; 14 de agosto de 2014



**VISTO:** Pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Ordinaria la aprobación del cambio de sede de la Sesión Ordinaria programada, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 001-2014-CR/GRL, para el día 11 de setiembre del presente en la provincia de Cajatambo, a fin de que se realice en la ciudad de Huacho, Sede del Consejo Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en la Plaza de Armas del distrito de Chancay, provincia de Huaral; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Ordinaria la aprobación del cambio de sede de la Sesión Ordinaria programada, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 001-2014-CR/GRL, para el día 11 de setiembre del presente en la provincia de Cajatambo, a fin de que se realice en la ciudad de Huacho, Sede del Consejo Regional. Con la sustentación del Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 108-2014-CR/GRL



39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 001-2014-CR/GRL, respecto al lugar en el que se realizará la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, programada para el día 11 de setiembre del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** que la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, programada para el día 11 de setiembre del presente, se realice en la ciudad de Huacho, Sede del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*H. González C.*

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA  
CONSEJERO DELEGADO